



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de febrero del 2021

Visto, el Expediente N°21-INR-001880-001, que contiene la Nota Informativa N°033-2021-DEIDAADT-INR del Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29459, Ley de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicos sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, mediante Resolución Directoral N°539-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N°123-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud que Regula las Actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", con la finalidad de contribuir al uso seguro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a través de la Farmacovigilancia y Tecnovigilancia; así mismo establece en el numeral 6.8 Actividades de los Establecimientos de Salud Públicos y Privados, literal c) El Comité debe estar integrado como mínimo por los profesionales: Médico Cirujano; de preferencia un médico internista, Químico Farmacéutico responsable de farmacovigilancia y tecnovigilancia de la farmacia, Licenciado en Enfermería, Responsable de la Oficina de Epidemiología y Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°205-2020-SA-DG-INR de fecha 27 de noviembre del 2020, se reconformó el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, encargado de recibir, codificar, registrar, evaluar y analizar las sospechas de reacciones adversas, e incidentes adversos que se notifican en el establecimiento de salud, así como promover la farmacovigilancia y tecnovigilancia, capacitar al personal de salud en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia y enviar la información evaluada, analizada y procesada de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos al Centro de Referencia Institucional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del cual dependen; quedando conformado por diversos profesionales, entre ellos la M.C Rosa Luz VILCA BENGEOA DE GARATE, Jefa de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, mediante Resolución Administrativa N°008-2021-SA-OP-INR, de fecha 19 de enero del 2021, dan por concluida, con eficacia al 11 de enero del 2021, la asignación de funciones de Jefe de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, a la M.C Rosa Luz VILCA BENGEOA DE GARATE.

Que, mediante documento del visto, el Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; sugiere la actualización del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, incorporando a la M.C María Luisa HUALLANCA ESPINOZA, a quien mediante Resolución Administrativa N° 008-2021-SA-OP-INR, asignaron temporalmente con eficacia al 11 de enero del 2021, las funciones de Jefa de la Oficina de Epidemiología, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Estadística e

Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la actualización del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29459, Ley de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Resolución Ministerial N°539-2016/MINSA, que aprobó la Norma Técnica N°123-MINA/DIGEMID- V.01 "Norma Técnica de Salud que Regula las Actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la Conformación del **COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNIVIGILANCIA** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales de la Salud.

M.C. Renzo Paul, BERLANGA PONCE	Representante de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.
Q.F. Victor Miguel, AQUIJE DÍAZ	Representante del Servicio de Farmacia.
Lic. Enf. Victoria Giovanna, SORIANO ALMONTE	Representante, Jefa de Urodinamia del Departamento de Enfermería.
M.C. Liz Carin, MENDOZA REBAZA	Representante, Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad.
M.C. María Luisa, HUALLANCA ESPINOZA	Representante, Jefa de la Oficina de Epidemiología.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°205-2020-SA-DG-INR de fecha 27 de noviembre del 2020.

Artículo 3°.- Los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, brindaran el apoyo necesario al Comité para el cumplimiento de sus actividades en el marco de su competencia.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la Presente Resolución a los Interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Regístrese y Comuníquese

LPWCARG/YRSD

Distribución:

(...) OEA
(...) OAJ
(...) OCI
(...) Oficina de Epidemiología
(...) Responsable página Web
(...) Interesados

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Fecha: 24 FEB. 2021



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN